

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GASTIZUN, S.L.

En Ayegui/ Aiegi, a 20 de febrero de 2026, siendo las 13:30 horas, se reúne el Consejo de Administración de la sociedad GASTIZUN, S.L. en sesión extraordinaria convocado por la Presidencia de la Sociedad Pública Gastizun, S.L, mediante su publicación con el orden del día en la web del Ayuntamiento, en las instalaciones deportivas de la Sociedad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 17 de febrero de 2026 hasta su celebración y por notificación personal a cada uno de los consejeros mediante remisión por email de la convocatoria con el orden del día al correo electrónico personal de cada uno de los consejeros en la fecha 17 de febrero de 2026, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

- Don Leonardo Camaces Murillo, Presidente.
- Don Asier Díez Paternáin.
- Don Miguel Ángel Iglesias Camaces.
- Doña Cristina Santamaría Barbarin.
- Doña María Isabel Ciordia Vargas.

No asiste por causa justificada:

- Doña Olatz Sanz Ciordia
- Secretaria no consejera: Doña Estibaliz Goñi Razquin.

ASUNTOS DEBATIDOS, ACUERDOS ADOPTADOS Y RESULTADO DE VOTACIONES
--

PRIMERO. CRÉDITO CIRCULANTE.

El Presidente del Consejo de Administración, Don Leonardo Camaces Murillo, informa de la necesidad, que ya es habitual, de contar con un crédito de tesorería para la Sociedad Gastizun, S.L. a fin de poder atender en plazo a todas las obligaciones de pago independientemente de la situación de tesorería.

Se ha solicitado oferta del producto financiero a Caja Rural de Navarra, y las condiciones ofrecidas son iguales que la del año pasado y son las siguientes:

- crédito circulante de 70.000 euros, de duración de 12 meses.
- Tipo de interés deudor del 4%, con una demora del 18 %.

- El tipo de interés acreedor del 0%, el TAE del 0%, y la frecuencia de liquidación de 3 meses.
- el TAE deudor del 4,322%.
- 3 meses a partir de la fecha de formalización, la frecuencia de liquidación.
- 0,25% de comisión de apertura, a partir de 100 euros, y hasta un máximo de 9.999,9999.
- 1% de comisión de mayor saldo excedido, también de mínimo de 30 euros.
- 0,20% mínimo de comisión saldo medio no dispuesto.

El Consejo de Administración, aprueba por unanimidad de los concejeros presentes y, en todo caso, mayoría absoluta, lo siguiente:

Primero. Aprobar la solicitud de un crédito circulante por la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL EUROS) a Caja Rural de Navarra, con las condiciones que obran en el expediente.

Segundo. Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gastizun S.L., Don Leonardo Camaces Murillo para la firma del contrato y toda aquella documentación que sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

SEGUNDO. CONVENIO CON EL CLUB RAQUETA MONTEJURRA.

El Presidente, Don Leonardo Camaces Murillo, explica la motivación y conveniencia de la redacción de un nuevo Convenio de Colaboración entre Gastizun y el Club Raqueta Montejurra para formalizar correctamente la colaboración económica y que tenga su reflejo en la contabilidad de la Sociedad.

Se presenta la propuesta de Convenio que se someterá, si así lo estima oportuno el Consejo, a su aprobación en la próxima Junta General de la sociedad Gastizun, S.L.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GASTIZUN, S.L. Y EL CLUB RAQUETA MONTEJURRA.

En Ayegui- Aiegi, a 27 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, Don LEONARDO CAMACES MURILLO, Presidente de GASTIZUN, S.L., que actúa en nombre y representación del mismo, facultado por acuerdo de la Junta de Gastizun, S.L. de 26 de febrero de 2026.

De otra parte, Don ERNESTO GUTIERREZ IPARRAGUIRRE, con DNI nº 33430683E, Presidente del CLUB RAQUETA MONTEJURRA, con CIF G31888183 y domicilio social en Ardantze Nº1, Ayegui- Aiegi, que actúa en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesarias para suscribir el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Artículo 2 de los Estatutos de la sociedad GASTIZUN, S.L. establece lo siguiente:

La SOCIEDAD GASTIZUN, que adopta la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como empresa municipal, tendrá personalidad jurídica para la realización y cumplimiento de sus fines, con las limitaciones que resulten de las disposiciones legales y estos estatutos.

El Artículo 3 de los Estatutos determina que la sociedad tiene por objeto la realización, entre otros fines, de los siguientes:

“Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Ayegui-Aiegi puedan desarrollar su capacidad para el deporte, aumentando las posibilidades de práctica deportiva a todos los niveles. (Iniciación y perfeccionamiento deportivo para niños y jóvenes, actividades de mantenimiento para adultos y tercera edad).

Impulsar las asociaciones deportivas como iniciativas sociales de interés. El código de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) que corresponde a esta actividad es el 9311 “gestión de instalaciones deportivas”.

Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo del más alto nivel. El código de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) que corresponde a esta actividad es el 9311 “gestión de instalaciones deportivas”.

SEGUNDO.- La Junta de Gastizun, S.L. en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, aprobó el presente Convenio entre Gastizun, S.L. y el Club Raqueta Montejurra para la gestión de actividades socio-deportivas en Ayegui-Aiegi.

TERCERO.- El Club Raqueta Montejurra es una entidad sin ánimo de lucro, con sus estatutos registrados en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra (nº de inscripción 1555) y cuyos fines son el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva y la formación humana y deportiva de sus socios y de los participantes en las actividades que él organice.

Con el fin de encomendar al Club Raqueta Montejurra la promoción y fomento de actividades socio-deportivas en Ayegui- Aiegi, y fomentar el deporte del pádel en las instalaciones deportivas de Ardantze, ambas partes pactan la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Gastizun, S.L. conviene con el Club Raqueta Montejurra este convenio de colaboración para dinamizar la vida social y deportiva en la localidad de Ayegui-Aiegi, así como la utilización de las instalaciones deportivas de Ardantze.

El Club Raqueta Montejurra tiene por objetivos:

- La promoción de la práctica del pádel a todos los niveles, potenciando el compañerismo y la deportividad en un ambiente ideal.
- Fomentar el conocimiento y la práctica del pádel a toda la población en general.

SEGUNDA.- Gastizun, S.L. se compromete a:

- Colaborar con una aportación de trofeos, con un valor que no exceda de **1000 euros**, para la entrega de premios de los torneos que organice Club Raqueta Montejurra en Ardantze.
- Aplicar al Club una bonificación del precio por hora de alquiler de las pistas de pádel de las instalaciones deportivas de Ardantze para los partidos que organice el Club y torneos oficiales que disputen los equipos del Club Raqueta Montejurra, en el campeonato Navarro por equipos, Copa Reyno de Navarra y entrenamientos para la competición. El precio por **hora de alquiler** de pista bonificado será de **5 euros, más IVA**.
- En el caso de realizar un torneo con el nombre exclusivo de Instalación Deportiva Ardantze, establecer una bonificación del 100% del precio de alquiler de las pistas, para dicho torneo.
- Establecer una bonificación del 100% en la matrícula para hacerse socio de las instalaciones deportivas de Ardantze, para los socios del Club Raqueta Montejurra que se abonen a dichas instalaciones deportivas y, solamente si están federados.
- Establecer la bonificación del 100% del alquiler de una pista al mes para los socios de Club Raqueta Montejurra que también sean abonados de Ardantze (una hora y media de alquiler máximo al mes)
- Establecer la posibilidad de reserva de pista con quince días de antelación para los socios de Club Raqueta Montejurra que también sean abonados de Ardantze.
- El uso exclusivo para el Club Raqueta Montejurra de la sala situada en el segundo piso.

TERCERA.- El Club Raqueta Montejurra se compromete a:

- Promover y fomentar la práctica del pádel, en las instalaciones deportivas de Ardantze.
- Utilizar las instalaciones deportivas de Ardantze de forma exclusiva para la organización y desarrollo de las actividades del Club Raqueta Montejurra: Torneos, competiciones oficiales (Copa Reyno), Día del Club, etc.

- Difundir la colaboración y patrocinio de GASTIZUN, S.L. y de las instalaciones deportivas de Ardantze en todas las actividades que organice el Club Raqueta Montejurra.
- Dar a conocer este convenio a los socios del Club Raqueta Montejurra.
- Presentar por escrito a GASTIZUN, S.L. y a las Instalaciones deportivas Ardantze, el resumen anual de los torneos organizados y competiciones disputadas, con detalle de las horas de pistas utilizadas.

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión paritaria de seguimiento de este convenio, compuesta por las personas designadas por cada uno de los firmantes del Convenio.

Esta Comisión se reunirá con una periodicidad anual, y será convocada por GASTIZUN, S.L. No obstante, podrá ser convocada a instancia de cualquiera de las partes.

Conforme a lo resuelto por las personas responsables de las entidades firmantes, y sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar a lo largo de la vigencia del convenio, y que deberán ser notificadas formalmente para su conocimiento por la otra parte, la Comisión queda constituida de la siguiente forma:

GASTIZUN, S.L.:

* Don Leonardo Camaces Murillo, Presidente de Gastizun, S.L. o quien ostente la presidencia en su momento.

* El responsable de las instalaciones o quien realice las labores de gerencia de la instalación deportiva Ardantze.

Club Raqueta Montejurra:

* Don Ernesto Gutiérrez Iparraguirre o Persona que presida el Club Raqueta Montejurra.

* Otro vocal de la Junta del Club Raqueta Montejurra.

QUINTA. Duración. El presente convenio entrará en vigor desde el día 1 de enero de 2026, y tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado por ejercicio natural de forma tácita si no hay una manifestación en contra por alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses, y con una duración máxima de cuatro años.

SEXTA. Modificaciones. Las modificaciones no sustanciales de este Convenio serán objeto de negociación en la Comisión de Seguimiento y acordadas por ambas partes mediante la firma de una Adenda al presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo. Leo Camaces Murillo Fdo. Ernesto Gutiérrez Iparraguirre
Presidente de Gastizun, S.L. Presidente Club Raqueta Montejurra

Visto el texto del Convenio, el Consejo de Administración, aprueba por unanimidad de los concejeros presentes y, en todo caso, mayoría absoluta, lo siguiente:

Primero. Aprobar la propuesta del texto del Convenio entre Gastizun S.L. y el Club Raqueta Montejurra.

Segundo. Presentarlo a aprobación, si procede, por parte de la Junta General de Gastizun en la próxima sesión que se celebre por ser el órgano competente.

TERCERO. PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Presidente, Don Leonardo Camaces Murillo, expone que existe un contrato administrativo de servicios para la gestión de las instalaciones deportivas de Ardantze con Mugitu, ahora GEDEX. Este contrato se firmó para un año y no se ha formalizado ninguna prórroga.

Con motivo del estudio previo a la licitación completa de la gestión de Ardantze que se está tramitando actualmente, se ha visto la necesidad de realizar una prórroga del contrato inicial para que quede constancia. Es el contrato de la gestión deportiva y una gerencia de estas instalaciones.

Y luego, se quiere dejar constancia de que la contratación del monitorado de sala de las instalaciones y los socorristas, se están contratando sin ninguna licitación desde el momento en que se externalizó la gerencia. La correcta contratación de estos servicios está condicionada a la aprobación del expediente de licitación de los servicios deportivos de Ardantze, que a su vez está condicionado a la liquidación del contrato energético con ARET. Está resultando complicado llevar adelante la nueva licitación y por eso todo se está retrasando todo.

Aunque no se haya licitado, el gasto se comprueba y valida. Se revisan las horas facturadas y si son conformes, se abonan. Estos servicios, ahora sin contrato, se incluirán en el objeto del contrato que se está preparando.

Respecto a la prórroga del contrato de gestión de las instalaciones deportivas de Ardantze, en los pliegos de contratación, en el punto número 4, dice que “el plazo de explotación del contrato es de un año, contando a partir de 4 de junio del 2020, o el día siguiente de su formalización. No cabe la prórroga de presente contrato, de conformidad con el artículo 45.6 de la ley foral de contratos públicos. No obstante, con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, y por el tiempo restante, hasta que esta se produzca o el ayuntamiento adopte cualquier otra decisión al respecto. Así mismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo, el adjudicatario deberá seguir ejecutando excepcionalmente en las condiciones, en las mismas condiciones, el contrato a instancia del ayuntamiento de Ayegui hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente o el ayuntamiento adopte cualquier otra decisión al respecto.”

En conclusión, se da cuenta al Consejo de la prórroga obligatoria para no dejar sin servicio, mientras el ayuntamiento hace la nueva licitación.

Y se da cuenta, para que conste también, tanto en el Consejo como luego en la Junta General, que se está trabajando en la licitación de todo el conjunto. Se hizo ya el estudio de viabilidad previo y se está intentando resolver el contrato energético, que supone una carga importante para la adjudicación de los servicios, lo cual está ralentizando toda la tramitación. Es un tema complejo del que se encarga un despacho de abogados especializado. Pero, mientras tanto, Ardantze tiene que seguir funcionando.

El Consejo de Administración se da por enterado.

CUARTO. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE GASTIZUN, S.L. 2026.

El Sr. Presidente realiza un repaso de los presupuestos que se presentan para el ejercicio 2026 y que se han remitido a los Consejeros previamente, con un importe de 660.630,00 euros. El gasto más importante de 403.262,28 euros es del contrato mencionado anteriormente que se corresponde con la gestión de las instalaciones, contrato prorrogado, más los monitores y socorristas. El gasto de 51.500 para el

mantenimiento de las instalaciones, para todas las mejoras de techos, griferías, etc. El consumo de luz, agua y gas es otra de las partidas más importantes, que asciende a 154.574,53 euros, aunque es el contrato que está pendiente de resolverse porque finaliza el 10 de junio de 2026 y se prevé que, posiblemente, el gasto sea menor durante el segundo semestre de 2026, hasta un 40% según la estimación del ingeniero que está estudiando la liquidación del contrato. Pero se ha hecho una previsión con prudencia sin incluir el posible ahorro.

En relación a los salarios, hay una persona contratada con el importe en cero ya que ha agotado su segunda incapacidad temporal y el salario lo abona la mutua. Y el resto de los salarios y costes sociales, están reflejados.

Se comentan también las amortizaciones, como la de la cubierta de la piscina y otras como las de las pistas de padel.

Respecto a los ingresos, las partidas más importantes son las de los cursos, con 116.000 euros, por los tres trimestres. La partida de abonos de 415.000 euros se recuerda que se subieron las tarifas con el fin de asegurar la prestación del servicio con calidad.

Se pone de relieve la nueva partida de ingresos del Club Raqueta Montejurra, de 36.752 euros, que se ha contemplado tras la redacción del nuevo Convenio.

Se comentan más datos de ingresos como las actividades de agua (9.800 euros), las entradas diarias (29.477 euros), etc.

A día en la que se han obtenido los datos para este presupuesto de explotación, se cuenta con 1118 socios, lo que supone 50 socios más que en la misma fecha del año anterior. Progresivamente se ha aumentado el número de socios, a pesar de que se han abierto gimnasios en la zona y se hayan subido las tarifas, lo cual es una nota positiva.

Por último, el año 2025 se cerró con 169.453 euros de pérdidas y para este año, presumiblemente, la previsión de pérdidas a será de 149.805,121 euros, lo que supone 20.000 euros menos que al año pasado.

Se presenta el Presupuesto de Explotación de Gastizun, S.L. para el año 2026 a los Consejeros quienes dan su conformidad al proyecto de explotación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.16 de los Estatutos de Gastizun, y acuerdan trasladarlo a la Junta General para ser aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente de Gastizun, Don Leonardo Camaces Murillo, levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha



GASTIZUN, S.L.
C/ Ardantze, 1
31240 Ayegui / Aiegi (Navarra)
T. 948 111 217
C.I.F. B 71167845
gerencia@ardantze.com
www.ardantze.com

señalada en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que firma el Señor presidente y de la que yo, la Secretaria, certifico